

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, del Director General de Enseñanza Superior del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se modifica la resolución de 28 de octubre de 2009, del Director General de Enseñanza Superior, de la convocatoria de becas complementarias a las del programa Erasmus para el curso 2009/2010 realizada por Orden de 26 de mayo de 2009

Mediante Orden de 26 de mayo de 2009, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, se convocaron becas complementarias a las del programa Erasmus para el curso 2009/2010 (publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 107 de 8 de junio de 2009). Por resolución de 28 de octubre de 2009, del Director General de Enseñanza Superior del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, se resuelve dicha convocatoria, concediéndose un total de 260 ayudas por un importe total de 600.000 €.

Con fecha 6 de noviembre de 2009 se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» la citada resolución, en cuyo apartado tercero se condicionaba el pago de la ayuda a la presentación de la aceptación de la misma, afirmándose, de conformidad con las bases reguladoras que rigen este régimen de ayudas, que la falta de aceptación producirá la pérdida de eficacia de la concesión.

En el apartado segundo de la citada resolución, y al amparo del Decreto 188/2008, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, modificado por el Decreto 36/2009, de 24 de febrero, se aprobó una lista de reserva de posibles beneficiarios respecto a las cuantías liberadas por bajas que se hubieran producido y en el orden de preferencia establecido en el anexo IV de la misma.

Posteriormente, han concurrido las siguientes circunstancias con incidencia en la resolución de la convocatoria:

A. La presentación del documento de aceptación de D. José Luís Quintana Cifre fuera del plazo establecido.

B. Con fecha 17 de noviembre de 2009 la Universidad de Zaragoza remite sendos certificados acreditando la renuncia a la «beca económica» del programa Erasmus de los siguientes solicitantes:

NIF	SOLICITANTE	Nº de meses	IMPORTE
73084843C	Aguilar Escuin , Eduardo	5	1.500 €
73261912N	Trullén Andréu , María Luisa	9	2.700 €

C. La falta de aceptación de los siguientes solicitantes a sus correspondientes ayudas:

NIF	SOLICITANTE	Nº de meses	IMPORTE
72986768V	Ansón Marcos , María	9	2.700 €
76921572G	Bailón Artal , Erika	9	2.700 €
76918617Q	Castellanos Artal , Jennifer	3	900 €
18055151J	Cuello Sánchez , Maria	9	2.700 €
73262006Z	Gimeno Castejón , Alberto	9	2.700 €
18451744V	Mateo Sánchez , Cristina	9	2.700 €
17762338J	Merlini Caso , Elena	9	2.700 €
29125586L	Miguélez de la Peña , Constantino	9	2.700 €
25196578D	Montaner Ramón , Alicia	9	2.700 €
25194026X	Murillo Sanjuán , Laura	9	2.700 €
73005270G	Pérez Nogueral , Marta María	5	1.500 €
73000553W	Pérez Sancho , Laura	9	2.700 €
73091557H	Timoneda Sancho , Mónica	9	2.700 €

La toma en consideración de las circunstancias descritas en el párrafo anterior posibilita una disponibilidad presupuestaria por importe de 37.800 €

Vistos lo antecedentes anteriores, se han apreciado los siguientes fundamentos:



Primero.—En el punto 1 del apartado octavo de la convocatoria regulada en la Orden de 26 de mayo de 2009, se recoge que la cuantía total máxima prevista para esta convocatoria es de 600.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 17020 G/4228/480070/91002 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—Con fecha 17 de noviembre de 2009 la Universidad de Zaragoza remite sendos certificados acreditando la renuncia a la «beca económica» del programa Erasmus de D. Eduardo Aguilar Escuin y de D^a. María Luisa Trullén Andréu sobreviniendo, con ello, el incumplimiento de las condiciones para ser beneficiarios de la ayuda.

Tercero.—La pérdida de las condiciones para ser beneficiario, la renuncia de los interesados a las ayudas concedidas, y la no aceptación de la ayuda, conllevan, de acuerdo con la normativa vigente, la pérdida de eficacia de la concesión efectuada a su favor.

Cuarto.—El apartado primero de la mencionada convocatoria posibilita determinar un número definitivo de becas en razón de lo que permita la disponibilidad presupuestaria prevista para la convocatoria del curso 2009/2010. Al amparo de dicho apartado, hay que tener presente que con las circunstancias descritas anteriormente existe disponibilidad económica que permite la concesión de nuevas ayudas a personas que quedaron en la lista de reserva, y respeta el número de becas inicialmente reconocido en la primera resolución de concesión. En consecuencia, se permite cumplir la finalidad última de la convocatoria, que es remover los obstáculos socioeconómicos que impidan a los estudiantes acceder a las medidas destinadas a mejorar la calidad de su formación.

Por consiguiente, se considera procedente que, conforme a los criterios establecidos en el apartado cuarto de la convocatoria y dentro del crédito existente, se concedan nuevas becas para el curso de referencia.

Quinto.—En la resolución de 28 de octubre de 2009, del Director General de Enseñanza Superior del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, de la convocatoria de becas complementarias a las del programa Erasmus para el curso 2009/2010 realizada por Orden de 26 de mayo de 2009, en su apartado segundo, se aprobó una lista de reserva de posibles beneficiarios respecto a las cuantías liberadas.

Sexto.—Conforme el apartado cuarto de la convocatoria, las solicitudes de becas han sido evaluadas y seleccionadas de acuerdo con la menor capacidad económica en términos de renta familiar disponible y del rendimiento académico del estudiante. En aplicación de dichos criterios, en consonancia con las decisiones ya adoptadas en la resolución precedente y en función de la disponibilidad presupuestaria, el órgano instructor emitió la siguiente propuesta de resolución con fecha 25 de noviembre de 2009:

«(...) Segundo: Proponer la concesión de la beca complementaria, de acuerdo con el orden de prelación que figura en la lista de reserva recogida en el anexo IV de la citada resolución, a las personas y por los importes que a continuación se relacionan:

— D^a. Elena Atrian Blasco, con D.N.I. nº 25182308E, por importe de 2.700 € correspondientes a 9 meses.

— D^a. Silvia Suñer Moreno, con D.N.I. nº 25476408K, por importe de 2.700 € correspondientes a 9 meses.

— D^a. Beatriz Martín Seguer, con D.N.I. nº 73000880F, por importe de 2.700 € correspondientes a 9 meses.

— D^a. María Badal Tejedor, con D.N.I. nº 17763883V, por importe de 1.500 € correspondientes a 5 meses.

— D^a. Sara Briz Esteban, con D.N.I. nº 72993461V, por importe de 2.700 € correspondientes a 9 meses.

— D^a. María Pilar Monteagudo Perez, con D.N.I. nº 73005931K, por importe de 2.700 € correspondientes a 9 meses.

— D. Luis Alberto Lambea Leonar, con D.N.I. nº 72989161H, por importe de 2.700 € correspondientes a 9 meses.

— D^a. Elisa Paúl Fantoba, con D.N.I. nº 18055905P, por importe de 900 € correspondientes a 3 meses.

— D. Juan Miguel Rodríguez Artigas, con D.N.I. nº 76970823N, por importe de 2.700 € correspondientes a 9 meses.

— D^a. María Suarez Laguarda, con D.N.I. nº 72990201T, por importe de 1.500 € correspondientes a 5 meses.

— D^a. Pilar Gistert Gracia, con D.N.I. nº 25180716V, por importe de 2.700 € correspondientes a 9 meses.

— D. Alejandro Alcázar Ladaga, con D.N.I. nº 76921537S, por importe de 2.700 € correspondientes a 9 meses.



— D^a. María Pilar Forcada Sancho, con D.N.I. nº 73011744S, por importe de 2.700 € correspondientes a 9 meses.

— D. Javier Escartín Ferrer, con D.N.I. nº 18050588G, por importe de 2.700 € correspondientes a 9 meses.

— D^a. Laura Morlanes Fernández, con D.N.I. nº 17759234Z, por importe de 2.700 € correspondientes a 9 meses.

Dichas ayudas, por importe de 36.300 €, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 17020 G/4228/480070/91002 «Becas y Ayudas para la Actividad Universitaria».

Por todo ello, en ejercicio de las competencias en materia universitaria atribuidas al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad por Decreto 62/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica, y de conformidad con el Decreto 188/2008, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, modificado por el Decreto 36/2009, de 24 de febrero, vista la propuesta de concesión realizada por el órgano instructor, resuelvo:

Primero.—Declarar la pérdida de eficacia de la concesión de la beca otorgada mediante la resolución 28 de octubre de 2009, de la Dirección General de Enseñanza Superior a:

D. Eduardo Aguilar Escuin, con D.N.I. Nº 73084843C; D^a. María Ansón Marcos, con D.N.I. Nº 72986768V; D^a. Erika Bailón Artal, con D.N.I. Nº 76921572G; D^a. Jennifer Castellanos Artal, con D.N.I. Nº 76918617Q; D^a. María Cuello Sánchez, con D.N.I. Nº 18055151J; D. Alberto Gimeno Castejón, con D.N.I. Nº 73262006Z; D^a. Cristina Mateo Sánchez, con D.N.I. Nº 18451744V; D^a. Elena Merlini Caso, con D.N.I. Nº 17762338J; D. Constantino Miguélez de la Peña, con D.N.I. Nº 29125586L; D^a. Alicia Montaner Ramón, con D.N.I. Nº 25196578D; D^a. Laura Murillo Sanjuán, con D.N.I. Nº 25194026X; D^a. Marta María Pérez Nogueral, con D.N.I. Nº 73005270G; D^a. Laura Pérez Sancho, con D.N.I. Nº 73000553W; D. Jose Luis Quintana Cifre, con D.N.I. Nº 17764995W; D^a. Mónica Timoneda Sancho, con D.N.I. Nº 73091557H y D^a. María Luisa Trullén Andréu, con D.N.I. nº 73261912N..

Segundo.—Otorgar las ayudas a los siguientes solicitantes, que figuran como suplentes en la lista de reserva recogida en el anexo IV de la resolución de 28 de octubre de 2009:

D^a. Elena Atrian Blasco, con D.N.I. nº 25182308E, por importe de 2.700 €.

D^a. Silvia Suñer Moreno, con D.N.I. nº 25476408K, por importe de 2.700 €.

D^a. Beatriz Martín Seguer, con D.N.I. nº 73000880F, por importe de 2.700 €.

D^a. María Badal Tejedor, con D.N.I. nº 17763883V, por importe de 1.500 €.

D^a. Sara Briz Esteban, con D.N.I. nº 72993461V, por importe de 2.700 €.

D^a. María Pilar Monteagudo Pérez, con D.N.I. nº 73005931K, por importe de 2.700 €.

D. Luis Alberto Lambea Leonar, con D.N.I. nº 72989161H, por importe de 2.700 €.

D^a. Elisa Paúl Fantoba, con D.N.I. nº 18055905P, por importe de 900 €.

D. Juan Miguel Rodríguez Artigas, con D.N.I. nº 76970823N, por importe de 2.700 €.

D^a. María Suárez Laguarda, con D.N.I. nº 72990201T, por importe de 1.500 €.

D^a. Pilar Gistert Gracia, con D.N.I. nº 25180716V, por importe de 2.700 €.

D. Alejandro Alcázar Ladaga, con D.N.I. nº 76921537S, por importe de 2.700 €.

D^a. María Pilar Forcada Sancho, con D.N.I. nº 73011744S, por importe de 2.700 €.

D. Javier Escartín Ferrer, con D.N.I. nº 18050588G, por importe de 2.700 €.

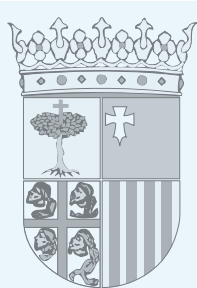
D^a. Laura Morlanes Fernández, con D.N.I. nº 17759234Z, por importe de 2.700 €.

Tercero.—Requerir a los solicitantes relacionados en el apartado anterior la documentación que se especifica a continuación.

1. Para proceder al pago anticipado del 75% del importe total de las becas concedidas en la presente convocatoria, los beneficiarios, de acuerdo con el apartado decimotercero de la Convocatoria, deberán aceptar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», las becas que, conforme el apartado tercero, les hayan sido concedidas, cumplimentando debidamente el modelo que figura en el anexo I de la presente resolución.

El 25% restante se pagará a los beneficiarios una vez acreditado el periodo real de estancia en el extranjero y la ejecución efectiva del programa, tal como se establece en el punto 3 del apartado decimosexto de la Orden de 26 de mayo de 2009.

2. De acuerdo con lo regulado en la disposición adicional tercera de la Ley 10/2008, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2009 \l «3», en relación a los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para la concesión de subvenciones, la Dirección General de Enseñanza Superior recabará los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.



3. La falta de presentación por parte de los beneficiarios de la documentación requerida en este apartado tercero dentro del plazo señalado para ello, así como el incumplimiento del requisito de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no tener ninguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la beca y, consecuentemente, la pérdida del derecho a percibir el importe dinerario de las becas concedidas, en aplicación de lo dispuesto en los apartados decimotercero y decimoquinto de la Orden de convocatoria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que legalmente proceda.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2009.

**El Director General de Enseñanza Superior,
JESÚS JIMÉNEZ SÁNCHEZ**



ANEXO I

BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS CONVOCATORIA 2009/2010

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN COD. POST.

LOCALIDAD PROVINCIA

N.I.F. TELÉFONO DE CONTACTO

DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I. TELEFONO DE CONTACTO

DECLARA

QUE ACEPTA LA BECA COMPLEMENTARIA ERASMUS QUE LE HA SIDO CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA CONVOCATORIA REALIZADA POR ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2009, DE LA CONSEJERA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD.

QUE CONOCE Y ACEPTA LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS COMPLEMENTARIAS ERASMUS CONTENIDAS EN LA CITADA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2009, DE LA CONSEJERA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD Y EN LA CITADA RESOLUCIÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2009 Y EN PARTICULAR LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR LA OBTENCIÓN DE CUALQUIER OTRA AYUDA QUE FINANCIÉ LA MISMA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

QUE NO ES BENEFICIARIO OTRAS AYUDAS INCOMPATIBLES PARA LA MISMA ACTUACIÓN

QUE LE HA SIDO CONCEDIDA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES AYUDAS INCOMPATIBLES:

BECAS IBERCAJA PARA ESTUDIANTES ERASMUS.

BECAS DE MOVILIDAD UNIVERSIA FERNANDO ALONSO.

BECAS "C" PARA ESTUDIOS SUPERIORES EN LA U. E. FUNDESFOR.

DE LA/S QUE APORTA ACREDITACIÓN DE HABER PRESENTADO ESCRITO DE RENUNCIA A FIN DE PODER ACEPTAR ESTA BECA.

CONFIRMACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA EL INGRESO DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

EL BENEFICIARIO DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA COMO DESTINO DEL INGRESO DEL IMPORTE DE LA BECA CONCEDIDA:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

SOLICITA

SE TENGA POR PRESENTADA ESTA DECLARACIÓN Y REALIZADA LA DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA QUE PRODUZCA EN EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LAS BECAS COMPLEMENTARIAS ERASMUS 2009/2010 CONVOCADAS POR ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2009, DE LA CONSEJERA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD, LOS EFECTOS QUE EN DERECHO PROCEDAN.

LUGAR Y FECHA

FDO:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR